

DECRETON 275



Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Señor Ministro de Seguridad, Dn. JUAN MANUEL PULLEIRO, con domicilio lega! en Mitre Nº 1.017 de esta ciudad, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra la Sra. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, D.N.I. Nº 18.563.066, con domicilio sito en calle Pedro S. Palermo N° 430 de la localidad de Joaquín V. González de la Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, y ambas en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 349, identificado como Manzana 43, Sección "D", Parcela 1D, Matricula N° 11.190 de San José de Metan de la Provincia de Salta, conforme a las especificaciones indicadas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Abreviada N° 91/2.021.-

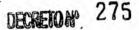
**SEGUNDA:** El inmueble locado será destinado exclusivamente para la instalación y funcionamiento del Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 4 – Metan quedando autorizado **EL MINISTERIO** por **LA LOCADORA** para la realización de adaptaciones o modificaciones en materia de seguridad que sea menester introducir en dicho inmueble para la utilización de la entidad contratante, conforme Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Abreviada N° 91/2.021.-

**TERCERA:** Se deja establecido que el presente Contrato tiene vigencia por el término de treinta y seis (36) meses, contados desde el 01/07/2.021 hasta el 30/06/2.024 inclusive, produciéndose el vencimiento de pleno derecho y en forma automática.-

Asimismo, se dispone opción de prórroga por igual o menor periodo mientras medie acuerdo expreso entre LAS PARTES y según lo previsto por el Artículo 96 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

CUARTA: EL MINISTERIO deberá abonar al ingresar al inmueble la suma de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100 ), en concepto de depósito.

QUINTA: El monto total de la presente locación se establece en la suma de \$ 1.168.750,00 (Pesos un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), pagaderos en doce cuotas iguales y consecutivas de \$ 25.000,00 (pesos Veinticinco Mil con 00/100), por el periodo comprendido entre el 01/07/2.021 hasta el 30/06/2.022; doce cutas iguales y consecutivas de \$ 31.250,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), por el periodo comprendido entre el 01/07/2.022 hasta el 30/06/2.023; y doce cuotas iguales y







consecutivas de \$ 39.062,50 (Pesos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Dos con 50/100), por el periodo comprendido entre el 01/07/2.023 al 30/06/2.024.-

SEXTA: La modalidad de pago será a mes vencido, mediante transferencia bancaria luego de la presentación de facturas debidamente conformadas, y de acuerdo al cronograma de pagos establecido por la Secretaria de Finanzas.

SEPTIMA: EL MINISTERIO se reserva la posibilidad de rescisión unilateral del contrato conforme lo previsto en el Articulo 96 inciso I) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

OCTAVA: de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 96 inciso i) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, serán a cargo de LA LOCADORA el pago de los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes de cualquier naturaleza que fuere, existentes o futuros, que incidan sobre el inmueble locado. Serán a cargo de EL MINISTERIO el pago de las facturas por los servicios de agua, electricidad, y gas, siendo su obligación hacer entrega de los comprobantes que acrediten su fiel cumplimiento.-

NOVENA: El presente contrato queda sujeto en cuanto a las previsiones no establecidas expresamente a la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y normas complementarias que regulan la materia.-

DECIMA: El gasto que demande el sellado del presente contrato será soportado en un 50% por cada una de las partes contratantes. Se deja expresa constancia que la Provincia se encuentra exenta del pago del impuesto de Sellos.-

DECIMO PRIMERA: A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen sus domicilios en los denunciados en el encabezado, donde serán validas todas las notificaciones, sometiéndose a los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Salta, Jurisdicción Centro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del mismo se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 25, días de mes de

2.021.

inistro de Seguri

The To

D 00703674 CE CE SI CE TR SE SI CU



En la ciudad de Joaquín .V. González, Provincia de Salta República Argentina a los 25
días del mes de Junio del año 2021
en mi carácter de Escribano Titular del Registro No 142
Que la/s firma/s que obra/n en el documento que ligo con esta foja: CONTRATO DE
LOCACION DE INMUEBLE
Que la/s misma/s son puestas en mi presencia por la/s persona/s a quien/es identifico de
acuerdo al Artículo 306 inciso "a" del CCCN, doy fe, cuyos nombres y documentos de
identidad se mencionan a continuación: GONZALEZ LECCESE, MARIA DEL
CARMEN DNI 18.563.066
Quien/es manifiesta/n actuar por sus propios derechos, doy fe
Que el/los requerimiento/s respectivos quedan/n formalizado/s simultáneamente por medio de
Actas. 1210Folio.202vtadel Libro de Registro de Firmas N° 35
Que la presente certificación no juzga el contenido del instrumento a cual se acjuntó no siendo
responsable el escribano certificarte por el cumplimiento de las obligaciones por sellados e
impuestos de ellos

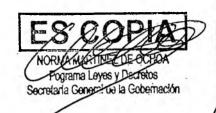
NO-15-2 Makrike De CHOA
Programs Leyes y Decretos
Secretaria General de la Gobernación

NOVIMA NOSTINEZ DE OSHOA
Pograma Leyes y Decretos
Secretaria General de la Gobernación

THE SALL

.

DECRETON 275





ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUÉBLE

Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Sr. MINISTRO DE SEGURIDAD, Don JUAN MANUEL PULLEIRO, con domicilio legal en Mitre N° 1.017 de esta ciudad, en adelante EL MINISTERIO por una parte, y por la otra la Sra. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, D.N.I. N° 18.563.066, con domicilio sito en calle Pedro S. Palermo N° 430 de la Localidad de Joaquín V. González de la Provincia de Salta, en adelante LA LOCADORA, y ambas en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación suscripto en fecha 25 de Junio de 2.021 la que quedará redactada del siguiente modo:

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados desde el 01/07/2.021 hasta el 30/06/2.023 inclusive, produciéndose el vencimiento de pleno derecho y en forma automática.

Asimismo, se establece la opción de prórroga según lo previsto por el Artículo 96 inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del mismo se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los  $\stackrel{?}{\sim}9$  del mes de

Octubre de 2.021.--

el. JUAN MANUEL PULLETRO Ministro de Seguridad Maria del Carmen Gonzalez

DNI. 18.563.066.